INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

DIRECCIÓN JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE 013 DE 2026

OBJETO: *Suministro de elementos de dotación para el trabajo de los servidores públicos de la Institución Universitaria Pascual Bravo. Alcance: El contratista se obliga a ejecutar, bajo su propia cuenta, riesgo y con total autonomía, el suministro oportuno, eficiente y con altos estándares de calidad de los elementos de calzado y vestido de labor (dotación de Ley), destinados a los servidores públicos beneficiarios de la Institución Universitaria Pascual Bravo, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, tallas y cronograma de entregas definidos por la entidad. Para garantizar el cumplimiento de este alcance, las prendas suministradas deberán ser apropiadas y responder directamente a la naturaleza de las funciones de los servidores (ya sean administrativos, técnicos u operativos), garantizando la comodidad, presentación institucional y pertinencia según el medio ambiente donde desempeñan sus labores, en estricto cumplimiento de los artículos 5 y 6 del Decreto 1978 de 1989. Asimismo, el contratista deberá implementar un mecanismo eficiente para la verificación, toma de medidas y consolidación de las tallas de cada beneficiario, minimizando el margen de error en la producción o entrega.*

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Es de anotar que, dentro del del tiempo establecido en el cronograma del proyecto de pliego del proceso SIE 013 DE 2026, mediante el módulo de mensajes de SECOP II se presentaron las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo:

OBSERVACIÓN No. 1:

Fecha	5/08/2026 9:43 A.M.
Observante	EXITO BETANCOURT S.A.S.

1.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1 Especificaciones Técnicas

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prenda: Pantalón dama labores administrativas de oficina.(Ficha #7)	UNIDAD	48
2	Prenda:Blusas dama labores administrativas de oficina.(Ficha #6)	UNIDAD	48

Respetuosamente solicitamos a la Entidad publicar o suministrar las fichas técnica s mencionadas en el numeral 3.4 – Condiciones Técnicas, toda vez que estas cons tituyen un documento fundamental para conocer de manera precisa las caracterísi cas y especificaciones de los bienes requeridos. La disponibilidad de dichas fichas permitirá a los posibles oferentes estructurar una propuesta técnica ajustada a las necesidades de la Entidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones e xigidas y asegurando los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades dentro del proceso de contratación. En consecuencia, solicitamo s que las fichas técnicas correspondientes sean incorporadas a los documentos de l proceso o publicadas a través de la plataforma SECOP, con el fin de que todos lo s interesados cuenten con la misma información para la elaboración de sus ofertas .

2.

3	Bono: Zapatos dama(ficha #8)
6	Bono: Zapato formal para hombre. Zapatos Caballero para el personal asistencial de oficina y vigilancia. (ficha #12)
9	Bono: Zapatos caballeros para el personal de mensajería y laboratorios, son zapatos casuales para hombre con cordón, color negro. Suela blanca en goma y exterior sintético(ficha #5)

13	Bono: zapato cerrado antideslizante auxiliar área de la salud, de material sintético, blancos, , ligeros, sin cordones, repelentes y resistentes al agua. (ficha #14)

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si, en lugar de suministrar bonos de calzado, es posible realizar la entrega directa del calzado a los beneficiarios, co nforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. Consideramos q

ue esta modalidad resulta conveniente, ya que permitiría que todos los funcionario s reciban un mismo diseño, color y referencia de calzado, garantizando la uniformi dad de la dotación institucional, una adecuada presentación de la imagen corporati va y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. En caso de que la Entidad mantenga como requisito el suministro mediante bonos de calzado, solicitamos informar el nombre del proveedor o de los proveedores autoriz ados para su redención, así como las condiciones mínimas y cuál es el valor o mo nto mínimo que deberá tener cada bono de calzado, con el fin de que todos los ofe rentes puedan estructurar su propuesta en igualdad de condiciones y determinar c on precisión los costos asociados a esta obligación. La presente solicitud busca ga rantizar la claridad de las condiciones del proceso y facilitar la elaboración de ofert as objetivas, comparables y acordes con los principios de transparencia, planeació n y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA OBSERVACIONES 1:

Respecto al punto inicial, se informa que, se procede con la carga del Anexo Técnico en los documentos del proceso, el cual contiene las indicaciones, características, especificaciones y demás condiciones técnicas requeridas para los bienes objeto del proceso.

Lo anterior, con el fin de que todos los posibles oferentes cuenten con la información técnica necesaria para la adecuada estructuración de sus propuestas y el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad.

Ahora bien, respecto al punto relacionado con los bonos de calzado, se informa que, de acuerdo con las necesidades institucionales previamente identificadas y con las condiciones establecidas en el proceso, no se contempla la entrega directa de calzado a los beneficiarios, por lo que se mantiene como mecanismo de suministro la entrega de bonos de calzado, en los términos y condiciones previstos en los documentos del proceso.
En cuanto a la identificación de proveedores para la redención de los bonos, la Entidad considera conveniente que estos puedan ser redimidos en almacenes de cadena o establecimientos comerciales de amplia cobertura, que cuenten con una oferta suficiente de calzado y faciliten el acceso de los beneficiarios al beneficio otorgado. Lo anterior, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de disponibilidad, cobertura, facilidad de redención y acceso para los funcionarios beneficiarios.

En consecuencia, no se establece un proveedor o almacén de cadena específico como único autorizado para la redención de los bonos, siempre que el mecanismo

ofrecido cumpla con las condiciones y especificaciones establecidas por la Entidad en el proceso.

OBSERVACIÓN No. 2:

Fecha	6/08/2026 8:36 A.M.
Observante	EXITO BETANCOURT S.A.S.

1.

3	Bono: Zapatos dama(ficha #8)
6	Bono: Zapato formal para hombre. Zapatos Caballero para el personal asistencial de oficina y vigilancia. (ficha #12)
9	Bono: Zapatos caballeros para el personal de mensajería y laboratorios, son zapatos casuales para hombre con cordón, color negro. Suela blanca en goma y exterior sintético(ficha #5)
13	Bono: zapato cerrado antideslizante auxiliar área de la salud, de material sintético, blancos, , ligeros, sin cordones, repelentes y resistentes al agua. (ficha #14)

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar la metodología que se aplicará p ara la cotización y entrega de los bonos destinados al suministro de calzado, tenie ndo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en la cual el valor ofertado por los proponentes pu ede variar como resultado de la etapa de puja. En este sentido, es necesario que l a entidad precise cómo deberá estructurarse la oferta económica respecto de los b onos y cuál será el procedimiento para su emisión y entrega una vez finalice la sub asta, indicando, entre otros aspectos, si el valor nominal de los bonos corresponde rá al valor inicialmente presupuestado por la entidad o al valor final adjudicado com o resultado de la puja. Esta aclaración es indispensable para que todos los oferent es estructuren sus propuestas bajo las mismas condiciones, evitando interpretacio nes diferentes que puedan afectar la comparabilidad de las ofertas, el principio de s elección objetiva y la adecuada ejecución del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

La Entidad aclara que el valor de los bonos de calzado será el que resulte del proceso de puja y de la adjudicación correspondiente. No obstante,

independientemente del valor finalmente ofertado, el contratista deberá garantizar que dicho valor sea acorde con las características, especificaciones técnicas, calidad, seguridad, funcionalidad y demás condiciones establecidas para cada uno de los tipos de calzado contemplados en la ficha técnica.

En consecuencia, el valor asignado a cada bono deberá ser suficiente para garantizar que el beneficiario pueda adquirir el calzado correspondiente en cumplimiento integral de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. La reducción del valor como resultado de la puja no implica, en ningún caso, la modificación, flexibilización o disminución de las especificaciones técnicas establecidas para los diferentes tipos de calzado.

Será responsabilidad del contratista estructurar y presentar su oferta económica considerando las condiciones técnicas y demás obligaciones previstas en los documentos del proceso, de manera que el valor finalmente adjudicado permita garantizar el suministro del calzado requerido en las condiciones establecidas.

Lo anterior resulta necesario para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, toda vez que un valor que no resulte acorde con las condiciones técnicas exigidas podría generar dificultades para la adquisición y suministro de los elementos requeridos y, en consecuencia, comprometer el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista.

Por tanto, el contratista deberá garantizar que, cualquiera que sea el valor final del bono resultante de la puja, este permita al beneficiario acceder al calzado que cumpla integralmente con las características y requisitos técnicos establecidos para el respectivo tipo de bono.

Así mismo, se mantiene lo establecido en la ficha técnica respecto de la “Condición sobre el valor del bono”, en el sentido de que el valor del bono deberá ser suficiente para que el beneficiario pueda adquirir un calzado que cumpla integralmente con las características y requisitos técnicos definidos por la Entidad y, en ningún caso, podrá resultar insuficiente para la adquisición de un calzado que cumpla con las características técnicas establecidas en la presente ficha.

Finalmente, los bonos deberán ser entregados por el contratista de conformidad con las obligaciones establecidas en los documentos del proceso, incluyendo lo previsto en el numeral 6, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al inicio del contrato, previa coordinación con el supervisor o el delegado de la Dirección de Talento Humano.

En conclusión, el valor final del bono podrá ser el resultado de la puja, pero deberá guardar correspondencia con las condiciones técnicas establecidas para el respectivo tipo de calzado y ser suficiente para garantizar su adquisición y suministro en las condiciones exigidas por la Entidad.

Cordialmente,

Original Firmado
ALEXANDER MARULANDA
Profesional Universitario de la Dirección de Talento Humano

Original Firmado
NATALIA MARTÍNEZ BOTERO
Directora Administrativa de la Dirección Jurídica

Original Firmado
CARLOS ALEXANDER BEDOYA PARRA
Director Administrativo de la Dirección Financiera

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina - Abogada Contratista	Proyectó: Alexander Marulanda – Profesional Universitario de la Dirección de Talento Humano	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:		Firma:	Firma: